

ACTA Nº 13

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 23 de Noviembre de 2004, se reúnen en la sede social de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos CCOO, CIG, UGT y USO, acordando lo siguiente:

PRIMERO.- Se inicia la reunión guardándose cinco minutos de silencio por parte de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio en memoria de Guillermo García Martínez, trabajador de Prosegur Transporte de Valores fallecido en accidente de tráfico de un furgón blindado en la delegación de Almería, acordándose transmitir las condolencias a su familia y compañeros de trabajo.

SEGUNDO.- Tras recordarse por parte de la representación empresarial los términos del contenido del Acta de la anterior reunión de la Comisión Negociadora del Convenio, por parte de CCOO-UGT-USO se reiteran verbalmente en los términos de su propuesta.

TERCERO.- Por parte de la C.I.G. se entrega por escrito un estudio económico de la propuesta detallada de la CIG para el cobro del Plus de Peligrosidad por todos los vigilantes, entendiéndose asimismo que la peligrosidad es algo inherente a la naturaleza de la profesión del vigilante sea cual sea la función a desempeñar.

Se propone por la CIG percibir este plus gradualmente en 4 años, incrementando el salario base con un 25% de este plus en cada año. A este plus se le aplicaría la subida del 5%, anualmente, igual que para el resto de conceptos tal y como viene reflejado en el acta número 10. La subida anualmente representaría económicamente lo siguiente :

- 1º año : 34,58 * 15 pagas : 518,7 euros anuales. (3,75 % de incremento salarial).
- 2º año : 72,61 * 15 pagas : 1.089,15 euros anuales. (7,50 % de incremento salarial).
- 3º año : 114,36 * 15 pagas : 1.715,4 euros anuales. (11,25 % de incremento salarial).
- 4º año : 160,10 * 15 pagas : 2.401,5 euros anuales. (15 % de incremento salarial).

A estos cálculos aquí realizados hay que añadir las siguientes salvedades y su manera de compensación:

- Según datos manejados por las propias patronales del sector, en estos momentos cuando menos un 8% del sector ya está percibiendo este Plus. Esto significa que a la subida del 3,75% propuesta para el primer año de equiparación de este plus a todos los vigilantes correspondería restarle un 8%, quedando por lo tanto en un 3,45% para el primer año, en un 6,9% para el segundo año, en un 10,35% para el tercero y para el cuarto en un 13,8%.
- Para compensar este aumento salarial que no podemos dejar de reconocer como notable, la CIG propone nuevos valores para las horas extraordinarias. Las patronales del sector son las que aportan el dato que como promedio cada trabajador realiza 40 horas extras al mes. La reducción en los costes salariales del sector los efectuamos en base a una reducción de la hora extra en su valor, teniendo en cuenta que el incremento solicitado de la parte social es, recordemos, del 5% para todos los conceptos.

Desglosado anualmente la reducción sería la siguiente :

- 1º año. Valor hora extra previsto : 7,45 euros.
- Valor hora propuesto por la CIG : 6,80 euros.
- Reducción del coste previsto sobre el total económico anual : 2,25%

- 2º año. Valor hora previsto : 7,82 euros.
- Valor hora propuesto por la CIG : 6,80 euros.
- Reducción del coste previsto sobre el total económico anual : 3,37%

- 3º año. Valor hora previsto : 8,21 euros.
- Valor hora propuesto por la CIG : 7,10 euros.
- Reducción del coste previsto sobre el total económico anual : 3,49%

- 4º año. Valor hora previsto : 8,62 euros.
- Valor hora propuesto por la CIG : 7,50 euros.
- Reducción del coste previsto sobre el total económico anual : 3,35%

Por lo tanto, la subida real del total sería la que sigue para conseguir la equiparación de este Plus :

- 1º año : 1,2% de incremento salarial.
- 2º año : 3,53% de incremento salarial.
- 3º año : 6,86% de incremento salarial.
- 4º año : 10,45% de incremento salarial.

La propuesta del sindicato CIG no es finalista ni definitiva, si no un ejemplo expositivo de una salida razonable al problema del Plus de Peligrosidad, asumible por las patronales del sector y, por lo tanto, una base para la negociación si las partes lo estiman oportuno.

CUARTO.- Tras las diversas reuniones celebradas durante los días 23 y 24 de noviembre de 2004, la representación empresarial hace entrega de una propuesta en los siguientes términos:

Duración del Convenio: 4 años

- Primer año: Incremento de tablas 4,5%
 Retribuciones variables: horas nocturnas (4,5%); horas festivas (4,23%)
 Plus peligrosidad para los trabajadores VJ de alta en la empresa antes del 1.1.1994: garantía a los que lo han percibido durante los dos últimos años al 30.6.2004. A quienes no lo perciben en la actualidad, se garantiza 43 euros que serán absorbidos en el supuesto de que realicen servicios con arma que superen esta cuantía. Es decir, se le abonará la cuantía mayor de las 2.
 Horas extraordinarias: 2,11%.
 Jornada: 1.788 horas
 Plus peligrosidad: cuantía máxima de 129 euros tanto para los trabajadores anteriores como posteriores a 1.994 que realicen el servicio con arma o se les haya garantizado según redacción anterior.
 Resto de conceptos: IPC real salvo seguro colectivo de accidentes que será el 2%.
- Segundo año: Incremento de tablas: IPC real con el reparto por conceptos que se acuerde.
 Retribuciones variables: horas nocturnas y festivas al 4%.
 Plus de peligrosidad para los trabajadores VJ del supuesto recogido en el primer año: 86 euros con el mismo condicionante anterior. Siempre será la cantidad mayor comparada con las horas realizadas con arma o el plus de peligrosidad garantizado (86 euros)
 Horas extraordinarias: IPC real menos un punto.
 Jornada: 1.788 horas
 Plus peligrosidad: 129 euros de cuantía máxima.
 Resto de conceptos: IPC real salvo seguro colectivo de accidentes que será el 2%.
- Tercer año: Incremento de tablas: IPC real con el reparto de conceptos que se acuerde.
 Retribuciones variables: horas nocturnas y festivas al 4%
 Plus de peligrosidad para los trabajadores VJ del supuesto recogido en el primer año: 129 euros con el mismo condicionante anterior.
 Horas extraordinarias: IPC real menos un punto

Jornada: 1.782 horas (reducción de 6 horas anuales)
Resto de conceptos: IPC real salvo seguro colectivo de accidentes que será el 2%.

Cuarto año: Incremento de tablas: IPC real con el reparto de conceptos que se acuerde.
Retribuciones variables: horas nocturnas y festivas al 4%
Plus de peligrosidad: 129 euros + IPC real
Horas extraordinarias: IPC real
Jornada: 1.782 horas
Plus de radioscopia por valor de 30 euros por 11 mensualidades para aquellos trabajadores que presten su servicio con escáner previo curso de formación básica. El cálculo se realizará por hora real trabajada en estos servicios.
Resto de conceptos: IPC real salvo el seguro colectivo de accidentes que quedará congelado en las cuantías del tercer año.

Asimismo, esta parte considera necesario que en el articulado se recoja la fórmula del valor de la hora ordinaria que garantice la percepción de los anteriores conceptos.

La representación empresarial entiende que esta propuesta supone una considerable mejora en relación con todas las anteriores, que recoge la práctica totalidad de las peticiones formuladas por la representación sindical, en particular el reconocimiento del plus de peligrosidad a los trabajadores anteriores al 1.1.1994, que lo perdieron a lo largo de estos años.

QUINTO.- Por la representación sindical de UGT-CCOO-USO, la nueva propuesta de las Patronales, si bien es superior a todas las anteriores, la consideramos totalmente insuficiente, más por el planteamiento que por los costes económicos. En este sentido, hemos venido manifestando reiteradamente que la solución para este Convenio Colectivo ha de pasar forzosamente por el tratamiento del plus de peligrosidad.

Valorando en sus justos términos la aceptación empresarial de la propuesta sindical, en el ámbito de los VVSS la antigüedad anterior al 1.1.1994, entendemos irrenunciable abrir la vía de la progresividad en la total equiparación del Plus de Peligrosidad, que por su actual cuantía, supone una diferencia del 15% de las retribuciones del personal del Subsector de Vigilancia.

En consecuencia, insistimos en nuestra propuesta formulada en la reunión de ayer, día 23, de garantizar un mínimo de 18 euros para todos los vigilantes, con independencia de que porten o no el arma reglamentaria. En estos términos, los Sindicatos entenderíamos una solución factible, sin conflicto sindical, del tratamiento del Plus de Peligrosidad, sin que ello se efectúe en detrimento del incremento general del Convenio, dado el último dato producido con el IPC del mes de octubre, que pensamos que va a llevar al IPC anual en torno al 3,5% para este año 2.004.

También consideramos que, como en anteriores negociaciones, los costes superiores al IPC real, básicamente, pueden ser repercutidos y trasladados a los respectivos clientes de la seguridad privada en el primer año de la vigencia del convenio, y en base a ello, proponemos combinar los costes de incremento que se derivan de nuestras propuestas, sustancialmente por encima del parámetro del IPC real previsible para el 2004, con el resto de años de la vigencia del Convenio que finalmente se pacte.

Por todo ello, proponemos un incremento para el 2.005 del 4,5% en tablas, en la creencia que con este incremento se garantiza un punto por encima del IPC, la progresiva devolución en tres años del Plus para quienes lo tenían y lo perdieron, la consolidación para quienes lo venían percibiendo, garantizar un mínimo de 18 euros para el resto de la vigilancia en concepto de Plus de Peligrosidad, establecer la jornada mensual en las 162 horas y 1.782 horas anuales y ampliar el abono del Plus de Radioscopia para todos los vigilantes de seguridad que presten este tipo de servicios.

SEXTO.- Por parte de C.I.G. se considera totalmente insuficiente para las aspiraciones del sector la propuesta económica nueva de las patronales, ya que es inferior a lo expresado por la

representación sindical en el Acta número 10. Asimismo, se reitera en su petición del cobro del plus de peligrosidad para todos los vigilantes de seguridad.

SÉPTIMO.- Siendo las 15:00 horas del día 24 de noviembre, se acuerda por ambas partes continuar las negociaciones el próximo jueves día 25 a las 11 horas en la sede de APROSER.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ACAES:

D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS (día 23 de noviembre)

AMPES:

D. JUAN PEDRO DEL CASTILLO SERRANO (día 24 de noviembre)
Representada por D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS (día 23 de noviembre)

APROSER:

D. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA
D. JUAN MANUEL HERNANZ GARCÍA (día 23 de noviembre)
D. ISAAC MARTÍNEZ CARRASCAL

FES:

D. ROBERTO BERMEJO GARCÍA (día 23 de noviembre)
D. CARMELO CAREAGA ESPINOSA (asesor) (día 23 de noviembre)
Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ
D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (día 24 de noviembre)

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

CC.OO.:

D. ALEJANDRO GASTÓN GARCÍA DE JALÓN (sólo el 23 de noviembre)
D. JULIÁN MONTES MATEO (asesor)
D. JOSÉ ANTONIO ROLDÁN PÉREZ (sólo el 23 de noviembre)
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN (sólo el 23 de noviembre)
D. MARIO JOSÉ ALONSO FERNÁNDEZ
D. JUAN FÉLIX MESA FERNÁNDEZ (sólo el 23 de noviembre)

CIG:

D. JOSÉ MANUEL CRESPO GARCÍA (sólo el día 23 de noviembre)
D. ALBERTO DEL RÍO QUIROGA (asesor)
D. PAULO PAIO RUBIDO BARA (asesor)

FES-UGT:

D. ISIDRO CAMPOS NAVARRETE (sólo el día 23 de noviembre)
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ
D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ-CID CASTAÑO (asesor)
D. JULIÁN GARCÍA PARRILLA (asesor)

- D. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ DEL VAL
- D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ (asesor) (sólo el día 24 de noviembre)
- D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
- D. BENJAMÍN SÁNCHEZ SOBRINO
- D. ANTONIO SOLANO BONILLA (sólo el día 23 de noviembre)
- D. RAFAEL SALDAÑA ERUSTES
- D. JOSÉ LUIS SANTOS VICENTE

FTSP-USO:

- D. ANTONIO DUARTE ÁLVAREZ (asesor)
- D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN REY
- D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (sólo el día 24 de noviembre)
- D. FERNANDO LAGO MOYA
- D. MARCELO GARCIA CONDE (asesor) (sólo el día 23 de noviembre)